



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 039-2025-DBSH

La Banda de Shilcayo, 16 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N.º 211-2025-MDBSH/GM emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se propone como punto de agenda el *Plan de Trabajo para la distribución de bienes donados por la SUNAT*, reformulado por la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, y que ha sido objeto de revisión y recomendación favorable en el Informe Legal N.º 163-2025-OAJ/JCWO-MDBSH, conforme a lo establecido en el numeral 29 del artículo 9 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Oficina N.º 000005-2025-SUNAT/7R0100 de fecha 23 de enero de 2025, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT donó bienes valorizados en \$ 17,063.42 con un peso total de 521.42 kg a favor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, los cuales serán destinados a la población vulnerable del distrito;

Que, en sesión de concejo anterior, el Plan de Trabajo presentado inicialmente fue observado y devuelto para su reformulación. La nueva versión ha subsanado las observaciones técnicas y normativas, incorporando criterios de priorización y distribución transparente;

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos de concejo son decisiones que expresan la voluntad del órgano de gobierno sobre asuntos de interés público;

Que, conforme al numeral 25 del artículo 9 de la citada Ley, es competencia del concejo municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles de la municipalidad;

Que, el artículo 64 de la misma norma establece como función específica de las municipalidades distritales la ejecución de programas de asistencia y apoyo a poblaciones en riesgo, como personas con discapacidad, adultos mayores y otros grupos vulnerables;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio de la mayoría de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta,

POR TANTO:





En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y luego del debate correspondiente en Sesión Ordinaria de Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la donación de bienes donados por SUNAT SEGÚN el Plan de Trabajo para la Distribución de Bienes Donados por la SUNAT, reformulado por la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la ejecución del plan priorice la atención a las personas con discapacidad, en situación de pobreza extrema, conforme al registro validado por la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social.

ARTÍCULO TERCERO. - **ESTABLECER** que la distribución de los bienes donados se inicie en las zonas más alejadas del distrito, comprendiendo a las comunidades campesinas y barrios periféricos, asegurando equidad territorial y atención a la población más vulnerable.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social la actualización del Plan de Trabajo aprobado, incluyendo cronograma definitivo, metodología de distribución, recursos requeridos y el listado final de beneficiarios verificados.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** que, una vez concluida la distribución de los bienes, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social informe formalmente al Concejo Municipal sobre el desarrollo y resultados del proceso, incluyendo un reporte documentado y sustentado.

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, a la Oficina de Asesoría Jurídica y demás dependencias que correspondan, para los fines administrativos y legales pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento, así como su publicación en los canales oficiales para conocimiento del público en general.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

